- B) Por la actividad a realizar por el proyecto (máximo 25 puntos)
- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo: 20 puntos.
- Servicios de utilidad colectiva (mejora vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, comercios de proximidad, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control, directo o indirecto, de la energía): 15 puntos
- Servicio de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y del sector audiovisual): 10 puntos.
- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social): 5 puntos.
- 2.- Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral al final del proyecto, certificada por la Entidad beneficiaria y/o la existencia de un plan de inserción. (Peso 30 puntos)
- Inserción de, al menos, el 5% de los trabajadores en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación, La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración. 30 puntos
- Inserción de, al menos, el 2% en la propia entidad beneficiaria, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se considerará realizada cuando se prevea suscribir con el trabajo un contrato de al menos seis meses de duración y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 20 puntos.
- Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio, consistente en a)

Puesta a disposición de un Tutor de inserción por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia; b) Puesta a disposición de los recursos que la Corporación Local posea en viveros de empresas, centros de iniciativa empresarial o similares para aquellos trabajadores que muestren una indicativa emprendedora de autoempleo: 10 puntos.

- 3.- Cofinanciación de los proyectos (Peso 20 puntos)
- Por financiar la entidad beneficiaria los costes de realización de acciones complementarias de formación que mejoren la cualificación del trabajador, hasta un máximo de 20 puntos, con la siguiente distribución:
- El 100 por 100 de los trabajadores reciben acciones complementarias de formación: 15 puntos.
- Todos los trabajadores de alguna de las categorías profesionales reciben acciones complementarias de formación: 10 puntos.
- Por financiar la entidad beneficiaria los costes materiales del proyecto que mejoren las condiciones prácticas de la realización de la obra o servicio y la cualificación del trabajador y supongan al menos el 10% del presupuesto total: 5 puntos.

Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2011. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renuncias de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.